ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
13 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

RECIBO
24 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

DECRETO DE ALCALDÍA N° 330

LA LIGUA, 13 ENE 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela,; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A. N°9572 de fecha 05.12.2024, la cual adjudica Licitación Pública 2780-202-LE24 correspondiente a la COMPRA DE EQUIPO AUTOCLAVE PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL al proveedor **Importadora y Distribuidora Arquimed LTDA**, RUT: 92.999.000-5.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, por medio de su Departamento de Salud Municipal realizó Licitación Pública 2780-202-LE24 correspondiente a la compra de un equipo autoclave.
2. Que mediante Decreto Alcaldicio N°9572 de fecha 05.12.2024,y tras revisar los antecedentes de los oferente y según lo dispuesto por el acta de evaluación, se adjudica licitación pública al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA, RUT: 92.999.000-5 por un monto total de $23.797.620.
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° APRUÉBESE y RATIFIQUESE el contrato suscrito con fecha 09 de diciembre del 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed LTDA, RUT: 92.999.000-5 cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO COMPRAVENTA DE EQUIPO AUTOCLAVE

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Con fecha 09 de Diciembre de 2024, comparecen en este acto, **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA, RUT**: 92.999.000-5, representada legalmente por los señores **MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Casado, Chileno, empresario domiciliado en , y doña **CLAUDIA ALEJANDRA BELMAR RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad Chilena, Casado, empresaria, en adelante "el vendedor"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, R.U.T. N° 69.050.100-7,y en representación de esta, su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, chileno, divorciado, empleado público, Cédula nacional de identidad número N° domiciliado en calle Portales N°555, comuna de La Ligua, en adelante "el comprador"; ambos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Compraventa, el cual consta de las siguientes cláusulas:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PRIMERO: Antecedentes: En el marco de la Licitación Pública 2780-202-LE24, denominada "COMPRA DE EQUIPO AUTOCLAVE DESAM LA LIGUA" bajo lo cual se gestiona la adquisición de un equipo Autoclave 85 Lts. D-Line, carga horizontal con ciclo de secado incluido, proceso que fuere aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 7249 de fecha 16.09.2024, cuya adjudicación fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N 9572 de fecha 05.12.2024, al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA**, **RUT**: 92.999.000-5.

SEGUNDO: Por este acto el proveedor vende, cede y transfiere a la Municipalidad de La Ligua; quien compra, acepta y adquiere para sí:

A) Equipo Autoclave 85 Lts. D-Line, carga horizontal con ciclo de secado incluido. CODIGO:3870-EAP-D-LINE TUTTNAUER. Contemplando las siguientes condiciones de venta:
B) Garantía de 24 meses, 2 mantenciones preventivas anuales, incluida capacitación al personal/funcionarios del Departamento de Salud que operaran el equipo según coordinación realizada con la contraparte técnica del Departamento de Salud Municipal.

El equipo individualizado cumplirá con los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en la Licitación Pública ID 2780-202-LE24 las que forman parte integra de este contrato y a las que se sujetara estrictamente el proveedor.

TERCERO: El precio de la venta corresponde a la suma de: $23.797.620 (veintitrés millones setecientos noventa y siete mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, precio que será pagado según lo establecido en las bases.

CUARTO: El adjudicatario deberá entregar dentro de 10 días corridos de publicado el decreto que adjudica la licitación un documento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, equivalente al 10% del valor del contrato, es decir, por un monto de $2.379.762 extendida a nombre de La Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT: 69.050.100-, según lo indicado en el punto 9.4.2 de las respectivas bases de licitación.

QUINTO: El plazo para la entrega del equipo será de 15 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra. No obstante, y ante incumplimiento en el plazo de entrega se aplicará una infracción de 2 UF por día de retraso en la entrega conforme al plazo estipulado en las bases. El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el referente técnico notificará de la infracción detectada y propondrá y solicitará la aplicación de las multas que procedan. En el evento que un proveedor incurra 2 (dos) veces en un mes calendario en cualquiera de los incumplimientos señalados, el monto de cada multa sucesiva se elevará al doble.

SEPTIMO: Para todo efecto legal y contractual, las bases de licitación, bases administrativas, bases técnicas, consultas, y toda la documentación referida a la licitación pública ID N°2780-202-LE 24, forman parte integra de este contrato.

OCTAVO: Para los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de La Ligua sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, ambos con el carácter de originales quedando cada uno de ellos en poder del vendedor y cuatro en poder del comprador.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 330

DECIMO: La personería de los apoderados **MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO**, Cédula Nacional de Identidad y doña **CLAUDIA ALEJANDRA BELMAR RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad consta en Repertorio N°14.633-2024 C.B.E. suscrito ante el Notario Público J. Ricardo San Martín U, Ciudad de Santiago.

En tanto, la personería de Don Patricio Pallares Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024.

Impútese el gasto que genere el presente decreto a la cuenta N° 2905002 máquinas y equipos para la producción del Presupuesto de Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
15 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Dirección CESFAM RSB
4. Archivo DESAM

PPV / MIIG/ VAG/ lsp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO.Nº 9572

LA LIGUA, 05 DIC 2024

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.-La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de Junio del 2021.
4.-Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.-Decreto de Alcaldía Nº9861 del 15.12.2023 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2024.
6.-Decreto de Alcaldía N°7249 del 16/09/24, Que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas Compra de Equipo Autoclave.
7.- Se adjunta Memo n° 37 que Autoriza Adjudicación y Acta de Evaluación.

CONSIDERANDO:

-Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de Subrogancia informando al Consejo, por lo que opera la Subrogancia por el ministerio de Ley.

DECRETO:

1º Adjudiquese la Licitación ID **2780-202-LE24**, para la compra de Equipo Autoclave para las Dependencias del Cesfam Raúl Sánchez Bañados, al Proveedor **"IMPOSTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA.", RUT: 92.999.500-5**

Se adjunta Memo de Adjudicación y Acta de Evaluación de la Oferta.

2° El Proveedor deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas. Asimismo, restitúyanse las garantías de seriedad de la oferta ingresadas en la Unidad de Finanzas del DESAM según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
05 DIC 24
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/vbs.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTRATO COMPRAVENTA DE EQUIPO AUTOCLAVE

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Con fecha 09 de Diciembre de 2024, comparecen en este acto, **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA**, **RUT**: 92.999.000-5**,** representada legalmente por los señores **MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO**, Cédula Nacional de Identidad , Casado, Chileno, empresario domiciliado en , y doña **CLAUDIA ALEJANDRA BELMAR RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad , Chilena, Casado, empresaria, en adelante "el vendedor"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, R.U.T. N° 69.050.100-7,y en representación de esta, su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA,** chileno, divorciado, empleado público, Cédula nacional de identidad número N° domiciliado en calle Portales N°555, comuna de La Ligua, en adelante "el comprador"; ambos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Compraventa, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes: En el marco de la Licitación Pública 2780-202-LE24, denominada "COMPRA DE EQUIPO AUTOCLAVE DESAM LA LIGUA" bajo lo cual se gestiona la adquisición de un equipo Autoclave 85 Lts. D-Line, carga horizontal con ciclo de secado incluido, proceso que fuere aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 7249 de fecha 16.09.2024, cuya adjudicación fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N 9572 de fecha 05.12.2024, al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA**, **RUT**: 92.999.000-5.

SEGUNDO: Por este acto el proveedor vende, cede y transfiere a la Municipalidad de La Ligua; quien compra, acepta y adquiere para sí:

A) Equipo Autoclave 85 Lts. D-Line, carga horizontal con ciclo de secado incluido. CODIGO:3870-EAP-D-LINE TUTTNAUER. Contemplando las siguientes condiciones de venta:
B) Garantía de 24 meses, 2 mantenciones preventivas anuales, incluida capacitación al personal/funcionarios del Departamento de Salud que operaran el equipo según coordinación realizada con la contraparte técnica del Departamento de Salud Municipal.

El equipo individualizado cumplirá con los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en la Licitación Pública ID 2780-202-LE24 las que forman parte íntegra de este contrato y a las que se sujetara estrictamente el proveedor.

TERCERO: El precio de la venta corresponde a la suma de: $23.797.620 (veintitrés millones setecientos noventa y siete mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, precio que será pagado según lo establecido en las bases.

CUARTO: El adjudicatario deberá entregar dentro de 10 días corridos de publicado el decreto que adjudica la licitación un documento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, equivalente al 10% del valor del contrato, es decir, por un monto de $2.379.762 extendida a nombre de La Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT: 69.050.100-, según lo indicado en el punto 9.4.2 de las respectivas bases de licitación.

QUINTO: El plazo para la entrega del equipo será de 15 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra. No obstante, y ante incumplimiento en el plazo de entrega se aplicará una infracción de 2 UF por día de retraso en la entrega conforme al plazo estipulado en las bases.
El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el referente técnico notificará de la infracción detectada y propondrá y solicitará la aplicación de las multas que procedan. En el evento que un proveedor incurra 2 (dos) veces en un mes calendario en cualquiera de los incumplimientos señalados, el monto de cada multa sucesiva se elevará al doble.

SEPTIMO: Para todo efecto legal y contractual, las bases de licitación, bases administrativas, bases técnicas, consultas, y toda la documentación referida a la licitación pública ID N°2780-202-LE 24, forman parte íntegra de este contrato.

OCTAVO: Para los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de La Ligua sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, ambos con el carácter de originales quedando cada uno de ellos en poder del vendedor y cuatro en poder del comprador.

DECIMO: La personería de los apoderados **MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO**, Cédula Nacional de Identidad y doña **CLAUDIA ALEJANDRA BELMAR RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad N°11.946.179-0 consta en Repertorio C.B.E. suscrito ante el Notario Público J. Ricardo San Martín U, Ciudad de Santiago.

En tanto, la personería de Don Patricio Pallares Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024.

En comprobante y en señala de conformidad, firman:

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MARCELO WEISSELBERGER ARAUJO
Representante Legal
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA

CLAUDIA ALEJANDRA BERLMAR RAMIREZ
Representante Legal
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA